

REF.: **Cumple acuerdo que otorga**
concesión de servicio de radio-
difusión televisiva, en la banda
VHF, para la comuna de San
Antonio, V Región.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

05 NOV 2003

DIVISION VUOPT

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES

26 ENE 2004

RESOLUCION N°

23

DIVISION VUOPT

SANTIAGO,

04 NOV 2003

DIVISION VUOPT

5 ENE 2004

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1°
y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la
Ley N°18.838;

c) La solicitud presentada por la
**SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN
ANTONIO LIMITADA**, según ingreso CNTV N°121, de fecha
15 de marzo de 2002;

d) Lo acordado por el H. Consejo
Nacional de Televisión en sesiones de 11 de noviembre de 2002, 20
de enero de 2003, 04 de agosto de 2003, 11 de agosto de 2003 y
27 de octubre de 2003;

e) Lo informado por la Subsecretaría
de Telecomunicaciones, en sus oficios N°30213/C, de fecha 07
de enero de 2002, N°32772/C, de fecha 13 de mayo de 2002,
N°36574/C, de fecha 28 de octubre de 2002, N°33683/C, de 25 de
julio de 2003 y N°35602/C, de fecha 17 de octubre de 2003;

f) El rechazo al recurso de
apelación interpuesto por Compañía Chilena de Televisión ante la I.
Corte de Apelaciones de Santiago, por sentencia de 11 de
septiembre de 2003.

g) Lo previsto en el párrafo III,
artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General
de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la empresa **SOCIEDAD
DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO
LIMITADA**, RUT N°77.712.800-0, por presentación según
ingreso CNTV N°121, de fecha 15 de marzo de 2002, solicitó al
Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de
radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la comuna de San
Antonio, V Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto
por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público
para la asignación de dicha concesión.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
N° 69
FECHA: 10 FEB 2004
TRAMITE Sr. Oyarzun

DEVUELTO CON OFICIO

13.01.2004 001460

RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA
17 NOV. 2003

lodo

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 04, 08 y 13 de febrero de 2002 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postularon, además, las peticionarias **COMUNICACIONES TELEVISION Y PUBLICIDAD PUBLICITI KOSKY LIMITADA** y **COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION S.A.**

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 20 de enero de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó **adjudicar** en licitación pública a la **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de San Antonio, V Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°36574/C, de fecha 28 de octubre de 2002.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de marzo de 2003, en el Diario Oficial y en el Diario "El Expreso" de Valparaíso, La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que dentro del plazo legal, Compañía Chilena de Televisión S.A. y Comunicaciones, Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada, formularon oposición, por ingresos CNTV N°176 y N°179, ambas de fecha 11 de abril de 2003, confiriéndose traslado de ellas a **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, por oficio CNTV N°165, de 16 de abril de 2003 y solicitándose a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio CNTV N°166, de la misma fecha, para que se pronunciara sobre los hechos y las opiniones de carácter técnico en que se fundan las oposiciones.

VIII. Que **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, evacuó el traslado conferido, según ingreso CNTV N°223, de 30 de abril de 2003 y que la Subsecretaría de Telecomunicaciones se pronunció sobre la materia, por oficio ORD. N°33683/C, de 25 de julio de 2003.

IX. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 04 de agosto de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó estudiar con mayor detenimiento el caso y resolverlo en la próxima sesión.

X. Que el H Consejo Nacional de Televisión en Sesión de fecha 11 de agosto de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó rechazar las reclamaciones presentadas y confirmar la adjudicación en la banda VHF, para la comuna de San Antonio a Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada. Dicho acuerdo fue remitido a las partes por oficio CNTV N°423, N°424 y N°425, todos de fecha 12 de agosto de 2003, y notificados por el Notario señor Eduardo Diez Morello, con fecha 14 de agosto de 2003 respectivamente

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 20 de enero de 2003 y 11 de agosto de 2003, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la comuna de San Antonio, V Región, y área de servicio que se indicará, a la **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 2 (54 - 60) Mhz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB - 131.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 1.000 Watts
 - Audio : 100 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION VIDEO : 6M00C3FN.
- TIPO EMISION AUDIO : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle La Marina N°1791, comuna de San Antonio, V Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro El Centinela, coordenadas geográficas latitud 33° 34' 10" Sur y longitud 71° 36' 41" Oeste, San Antonio, V Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2002, modelo LD51K0.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 4 antenas yagi en configuración direccional, orientadas dos en el acimut 45° y dos en el acimut 191°.
- MARCA DE ANTENA : SCALA, año 2002, modelo HDCA-5.
- GANANCIA MAXIMA ANTENA : 6,7 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación, uno orientados en el acimut 45° y el otro en el acimut 191°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE :: 150 Metros.
- ALTURA CENTRO DE RADIACION: 30 Metros.

- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 66 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	8,2	0,0	8,2	16,5	0,6	4,0	24,0	40,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 150 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

05 FEB. 2004
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes



PATRICIA POLITZER
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.

CONTRALORIA GENERAL	
División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION	26 ENE. 2004
Sub-División Jurídica	
Comite/Secc.	

